

DECRETO 1307 DE 2016

(agosto 10)

D.O. 49.961, agosto 10 de 2016

por el cual se hace un traslado a la planta externa del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y, en especial, de las que le confieren el numeral 2 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), el parágrafo del artículo 37, el parágrafo segundo del artículo 39, y el artículo 62 del Decreto ley 274 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que la doctora Ana Laura Acosta Orjuela, funcionaria inscrita en el escalafón de la Carrera Diplomática y Consular en la categoría de Primer Secretario, se encuentra cumpliendo el lapso de alternación en la planta externa desde el 1º de septiembre de 2011.

Que mediante Acta 780 del 16 de junio de 2016, la Comisión de Personal de la Carrera Diplomática y Consular en ejercicio de la función que le asigna el literal c) del artículo 73 del Decreto ley 274 de 2000, recomendó la alternación anticipada a la planta interna de la Primer Secretario Ana Laura Acosta Orjuela.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º. Trasládase a la planta interna del Ministerio Relaciones Exteriores a la doctora Ana Laura Acosta Orjuela, identificada con cédula de ciudadanía número 52811716, al cargo de Primer Secretario de Relaciones Exteriores, Código 2112, Grado 19, de la planta global

del Ministerio de Relaciones Exteriores.

La doctora Ana Laura Acosta Orjuela es funcionaria inscrita en el escalafón de la Carrera Diplomática y Consular, en la categoría de Primer Secretario.

Artículo 2°. Las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente decreto, se pagarán con cargo a los presupuestos del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 10 de agosto de 2016.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

La Ministra de Relaciones Exteriores,

María Ángela Holguín Cuéllar.